

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	50001 33 33 009 2021 00174 00
DEMANDANTE	ALBA MAQUIU CEBALLOS
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
MED.DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
T. PROVIDENCIA:	LEY 2080 DE 2021

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada y la vinculada contestaran, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual se dispone:

PRIMERO. Convocar a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **doce (12) de julio de 2023, a las 03:00 p.m.**, a través de la plataforma virtual “Lifesize”, para lo cual se enviará a las partes y a los intervinientes el respectivo enlace para su ingreso previo a la misma.

Se informa a las partes que el expediente se encuentra en la plataforma SAMAI, cualquier inconveniente para su acceso, deberá comunicarlo al siguiente correo institucional del juzgado: j09admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros, con sus respectivos apoderados, y el Ministerio Público.

TERCERO. Exhortar a la entidad demandada para que, a efectos de agotar en debida forma la etapa de conciliación en la audiencia de que trata el numeral 8° del artículo 180 del C.P.A.C.A., convoque a su Comité de Conciliación con el fin de que estudie las posibles fórmulas de arreglo en el asunto.

CUARTO: Reconocer personería al abogado YANIT JARA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 40.380.576 y tarjeta profesional 76.362 del C.S. de la Judicatura, como apoderado del Demandante, de conformidad con el poder que se remitió vía correo electrónico el 2 de junio de 2022.

QUINTO: Tener por surtidas las renunciadas presentadas por los abogados David Orlando Guzmán Serna y Yanit Jara Gutiérrez al poder otorgado por el demandante, en los términos de los memoriales allegados al buzón electrónico de este estrado judicial los días 15 de febrero y 4 de agosto de 2022, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza